

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 15/12/2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se modifica la Resolución de 14/10/2020, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas. [2020/11029]**

Con fecha 21 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 212, la resolución de esta Dirección General de 14 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas para el Programa de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas.

Las recientes modificaciones en las restricciones de movilidad y reunión derivadas del nuevo estado de alarma inevitablemente afectan al proceso de preparación de la documentación que tiene que acompañar a la solicitud, estando el nivel de alerta en varios municipios de la región en el nivel 3. En la mayoría de los casos uno de los documentos a remitir es el acuerdo de las comunidades de propietarios para realizar las obras de rehabilitación y de solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria, que en la situación actual, es difícil de obtener pues es complejo realizar las juntas de vecinos y reuniones de más de seis personas.

Por ello es conveniente la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de ayudas mediante la Resolución de 14/10/2020.

La Orden 88/2018, de 4 de junio, en su Disposición final segunda habilitaba a la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda, para adoptar cuantas actuaciones se estimen oportunas para la eficaz ejecución de la dicha Orden.

Y en su virtud,

Resuelvo:

Artículo único.

Uno. Se modifica el apartado cuarto del extracto que pasa a tener la siguiente redacción:

“Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 8.749.998,58 euros, correspondiendo a la anualidad 2021, que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad 2021	Financiación Autonómica	Financiación Estatal	Total
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.			
17060000/G/431A/72000	18.300,00	69.200,00	87.500,00
17060000/G/431A/76000	18.300,00	69.200,00	87.500,00
17060000/G/431A/77000	18.300,00	69.200,00	87.500,00

17060000/G/431A/78173	311.240,00	1.176.260,00	1.487.500,00
Total Programa 1 .....	366.140,00	1.383.860,00	1.750.000,00
Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas			
17060000/G/431A/72000	73.240,00	276.760,00	350.000,00
17060000/G/431A/76000	73.240,00	276.760,00	350.000,00
17060000/G/431A/77000	73.240,00	276.762,80	350.002,80
17060000/G/431A/78173	1.244.915,78	4.705.080,00	5.949.995,78
Total Programa 2 .....	1.464.635,78	5.535.362,80	6.999.998,58
Total Convocatoria 2021 .....	1.830.775,78	6.919.222,80	8.749.998,58

Dos. Se modifica el apartado quinto del extracto que pasa a tener la siguiente redacción:

“Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto”.

Tres. Se modifica la Disposición Segunda que pasa a tener la siguiente redacción:

“Segunda. Financiación.

1.- La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 8.749.998,58 euros, correspondiendo a la anualidad 2021, que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución

	Financiación Autonómica	Financiación Estatal	Total
Anualidad 2021			
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.			
17060000/G/431A/72000	18.300,00	69.200,00	87.500,00
17060000/G/431A/76000	18.300,00	69.200,00	87.500,00
17060000/G/431A/77000	18.300,00	69.200,00	87.500,00
17060000/G/431A/78173	311.240,00	1.176.260,00	1.487.500,00
Total Programa 1 .....	366.140,00	1.383.860,00	1.750.000,00
Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas			
17060000/G/431A/72000	73.240,00	276.760,00	350.000,00
17060000/G/431A/76000	73.240,00	276.760,00	350.000,00
17060000/G/431A/77000	73.240,00	276.762,80	350.002,80
17060000/G/431A/78173	1.244.915,78	4.705.080,00	5.949.995,78

Total Programa 2 .....	1.464.635,78	5.535.362,80	6.999.998,58
Total Convocatoria 2021 .....	1.830.775,78	6.919.222,80	8.749.998,58

Cuatro. Se modifica el apartado 5 de la Disposición Décima que pasa a tener la siguiente redacción:

“5. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante cuatro meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes de ayuda complementaria se presentarán con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda principal, y siempre antes de que expire el plazo general de presentación de solicitudes antes referido.”

Cinco. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su firma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de diciembre de 2020

La Directora General de Vivienda  
INÉS SANDOVAL TORMO